

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 10901

- Artículo 1°.- Modifícase el radio municipal de la localidad de Las Tapias, ubicado en el Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.
- Artículo 2º.- La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio municipal de la localidad de Las Tapias, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cincuenta y ocho vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico Nº 21/2022 de fecha 4 de agosto de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.
- Artículo 3°.- El polígono que define el radio municipal de la localidad de Las Tapias ocupa una superficie total de tres mil setecientas

dos hectáreas, cinco mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados (3.702 ha, 5.142,00 m²).

## Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) 1, de coordenadas X=6460864,76 e Y=4302585,41, y
- **b**) **2**, de coordenadas X=6463516,73 e Y=4301555,42.

<u>Artículo 5º.-</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

GUILLERMO CARLOS ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA